



PROY. N° 1508  
ESCALAFON Y PENSIONES  
20 AGO. 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Piura 24 AGO 2021

## Resolución Directoral Regional N° 008543

Visto el expediente N° 01083-2021 y la documentación que se adjunta al presente en un total de (32) folios útiles

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48° de la Ley N° 24029 Ley del Profesorado y su modificatoria la Ley N° 25212 y el artículo 210° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-90-ED disponen que el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% y por preparación de documentos de gestión (5%) de su remuneración total;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2019/GOB.REG.PIURA .G.R. en la parte resolutive en su Artículo tercero indica EXHORTAR al poder Ejecutivo para que emita los dispositivos legales necesarios que posibilite a los docentes acceder al pago del derecho de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al (30%) y su desempeño al cargo y por preparación de documentos de gestión (5%) en la vía administrativa no requiriendo de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada para hacerse efectivo

Que, mediante el informe N° 233-2021- GOB.REG.PIURA - DREP - OADM - REM - COM.PRE.CLASE y anexos expedido por el Área de Remuneraciones donde se le está reconociendo los devengados respectivos a doña JUANA ANTONIA GUERRA SEDAN , con DNI N° 03319844 Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, que solicita los devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación - 30%, más los Intereses Legales; a partir del 01.02.1991 al 24.11.2012, por el importe de S/. 69,536.62

Que, estando a lo opinado mediante el Informe N° 1577 - 2021 - GOBIERNO REGIONAL - PIURA -DREP-OADM - REG Y ESC., corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley 25212, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 02-96-ED, DS. 015-02-ED la R.E.R N° 274- 2021 -GOBIERNO.REGIONAL-PIURA-GR

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO - RECONOCER en atención al informe N° 233-2021- GOB.REG.PIURA - DREP - OADM - REM - COM.PRE.CLASE y anexos expedido por el Área de Remuneraciones a doña JUANA ANTONIA GUERRA SEDAN , con DNI N° 03319844 , Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, los devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación - 30%, más los Intereses Legales; a partir del 01.02.1991 al 24.11.2012, como se indica en la siguiente liquidación, la misma que está afecta a los descuentos de Ley y de acuerdo al siguiente detalle:**

Bonificación Preparación de Clase 30%	S/.	55,737.76
Intereses Legales 01.02.1991 al 24.11.2012		13,798.86
<b>Total Devengado</b>		<b>69,536.62</b>



008543

**ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR la presente resolución a doña JUANA ANTONIA GUERRA SEDAN al Gobierno Regional de Piura, y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; para su conocimiento y fines pertinentes.**



EBL/DREP  
JESC/OADM  
FMVT/REG Y .ESC.  
RESU/TA II

Regístrese y Comuníquese,

**Director Regional de Educación**  
**Piura**